



Rad. 2018-00227-00

AUTO INTERLOCUTORIO No.559

RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2018-00227-00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: YURI VIVIANA GARCIA FUENMAYOR

DEMANDADO: WILLIAM SANCLEMENTE Y FREDDY SANCLEMENTE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Seis (06) de marzo de dos mil Veintitrés (2023)

La parte actora, solicita al Despacho se requiera al pagador de la empresa Aguas de Buga, ubicado en el kilómetro 0 vía a la Habana, a fin de que informe sobre la medida cautelar, decretada en el asunto; por otra parte, requiere se le permita el link de acceso del presente proceso, con el fin de estar informada de las actuaciones respectivas.

Previo acceder a la solicitud de requerimiento, se le insta a la parte interesada aporte prueba de gestión o recibido de la entidad destinataria del oficio para el cual está haciendo la petición de requerimiento.

Por lo anterior el Juzgado:

RESUELVE

1. INSTAR a la parte interesada aporte prueba de gestión o recibido del oficio que comunico la medida cautelar sobre el salario del aquí demandado, a la entidad destinataria para el cual está haciendo la petición de requerimiento.

2. REMITASE por medio de la secretaria del juzgado, el link del presente expediente, a fin que la peticionaria tenga conocimiento del estado del proceso, conforme a lo requerido a folio que antecede, envió que se remitirá por medio del correo electrónico reportado por la peticionaria 0327vivimajo@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

MS

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 07 DE MARZO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 037.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **660e9cbb78e6ab7503cd16942485feb7346582d91f037d82aa0aaa4d3345eea2**

Documento generado en 06/03/2023 08:18:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>